

Se aprueba la Ley Lerdo, precursora de las Leyes de Reforma

28 de junio de 1856



La Ley Lerdo, oficialmente conocida como la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosas, fue expedida el 28 de junio de 1856. Se trató de una ley precursora de las Leyes de Reforma; preveía los mecanismos de desamortización de los bienes de la Iglesia, comunidades y corporaciones; buscaba revertir la concentración de los bienes que estaban en manos de ciertos grupos.

“Una resolución que va a hacer desaparecer uno de los errores económicos que más han contribuido a mantener entre nosotros estacionaria la propiedad de impedir el desarrollo de las artes e industrias que de ella dependen: Segundo, como una medida indispensable para allanar el principal obstáculo que hasta hoy se ha presentado para el establecimiento de un sistema tributario, uniforme y arreglado a los principios de la ciencia, movilizándolo la propia raíz, que es la base natural de todo buen sistema de impuestos”.

Lerdo de Tejada
28 de junio de 1856

Contexto nacional

El 25 de junio de 1856, el presidente Ignacio Comonfort expidió el decreto para promulgar la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad

de las Corporaciones Civiles y Religiosas, la cual trascendió como la Ley Lerdo debido a que su principal promotor fue Miguel Lerdo de Tejada, secretario de Hacienda. Para que esta ley fuera obligatoria tenía que ser ratificada por el Congreso (es decir, autorizada, y confirmar su certeza y validez), lo cual ocurrió el 28 de junio del mismo año.¹

Mediante esta ley se pretendía darle una mayor circulación a los bienes inmuebles del campo y la ciudad, a fin de fomentar la actividad económica del país. Por medio de la Ley Lerdo, el gobierno liberal de Ignacio Comonfort buscó poner en movimiento la riqueza acumulada por el clero, obligando a este grupo a vender sus propiedades a un precio justo con el objetivo de dar preferencia a nuevos arrendatarios.²

Precursora de las Leyes de Reforma

La Ley Lerdo fue retomada en las Leyes de Reforma, en particular en la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos (publicada el 12 de junio de 1859) con varios cambios relevantes, a fin de que la Iglesia quedara sujeta al poder del Estado como cualquier otra corporación; en ella quedaba establecido:³

- Una clara separación de la Iglesia y el Estado.
- La libertad de culto.
- La nacionalización de los bienes eclesiásticos (no solo su amortización).
- La eliminación de los privilegios especiales del clero, ante lo cual el Estado quedaba como único y más importante órgano del poder social.
- Anulación de los contratos que la Iglesia hubiese hecho fuera de la Ley de Nacionalización (de esa manera disminuía la capacidad operativa del clero y, de paso, del ejército conservador, pues muchos capitalistas se abstuvieron de entablar negocios con ambos).

¹ Doralicia Carmona Dávila. "1856 Ley de desamortización de los bienes de las corporaciones...", *Memoria Política de México*, <https://goo.su/Cuf37b>

² Andrea Garrido del Toral. "Las Leyes de Reforma en Querétaro", *Diario de Querétaro*, <https://goo.su/6RmHyig>

³ Pedro Salmerón. *Leyes de Reforma*, <https://goo.su/TD41yr>

Las Leyes de Reforma fueron un parteaguas entre el antiguo régimen conservador y el nuevo modelo de modernización nacional que deseaba implantar el movimiento liberal, especialmente el presidente Benito Juárez y sus principales colaboradores, Melchor Ocampo, Miguel Lerdo de Tejada y Manuel Ruiz, ya que fueron ellos quienes

establecieron y fijaron los términos políticos y jurídicos de la relación entre la Iglesia y el Estado, aniquilando para siempre el orden de cosas que México heredó de su pasado colonial, para dar paso a un nuevo modelo de organización social en la que la libertad sería el principal valor garantizado a todos por el Estado.⁴

Cabe señalar que cuando murió Benito Juárez (1872) Miguel Lerdo de Tejada asumió la titularidad del Poder Ejecutivo, como le correspondía por ser presidente de la Suprema Corte de Justicia. Al tomar posesión se comprometió a hacer cumplir las Leyes de Reforma y elevarlas a rango constitucional: lo cumplió con la Ley sobre Adiciones y Reformas a la Constitución del 25 de septiembre de 1873.⁵

Imagen: <https://goo.su/exvYTA>

⁴ INEHRM. *Justificación de las Leyes de Reforma*, <https://goo.su/N1jQY>

⁵ Secretaría de Cultura. "Las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857...", <https://goo.su/y3pdhIZ>